

En Lavilla de Totana y salas Capitulares della afluvedias
del mes de octubre de mill e trescientos e setenta y un años, segun
el congreso Justitia y Eximiente della comarca de Totana de vno y
costumbre de Junta pariataria y confun la comarca con
Fei Alvariz de ambas magistrades, e asavalos S. V. Bal
Thais Romeo marqués Abogado de los R. coniejos
Gov. Justitia mayor y capitán Aguirre della D. V. S. M. —

— D. P. de Cayuela Pina —

— D. Andru Carlos Mado —

— D. Alonzo Ramon Canovas —

— D. Fran. de Canovas Lanza —

— D. Andru Thadeo Canovas y Vamos —

— D. Lini de Canovas muros —

— D. Alfonso fernz Ramos —

— D. Fran. Castilla Ramos y exidores —

Asimismo entro en esta Ayuntamiento, entro en esta Ayuntamiento,

D. Vph de Canovas Cayuela in d. cop. en el comun de
citavilla, yutando asu Juntas a condarors long

Lavilla que mediante esta concluida las cuentas de la unica
contribucion, y por medio forma el Padron original y las

Dos copias, acordaron e de principio adha, formacion y

que alas 21 de Luoma que en esta para executar lo
sele de de Ayudade corta quatro Reales al dia, que por ahora

separarian del enporziento, y executado se traigato de
a este Ayuntamiento

